

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE DON IGNACIO GARRALDA RUIZ DE VELASCO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2018, eleva al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quidecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 20, apartado 2.c), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Esta propuesta de reelección del Sr. Garralda Ruiz de Velasco incorpora el contenido del informe que, en relación con la reelección de los Consejeros, debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, para el supuesto de que D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco fuera reelegido miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa sobre su reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración que requiere informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo.

En la elaboración, deliberación y aprobación en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la presente propuesta no ha intervenido el Sr. Garralda Ruiz de Velasco.

### **I. Antecedentes.**

D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco fue nombrado miembro del Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación en la reunión celebrada por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2014. De forma simultánea, el Sr. Garralda Ruiz de Velasco fue nombrado vocal de la Comisión Ejecutiva.

Posteriormente, la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014 ratificó el nombramiento del Sr. Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de octubre de 2014, acordó nombrar a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco Vicepresidente primero de la Sociedad.

En enero de 2018 D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco fue nombrado Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con objeto de cubrir la vacante que presentaba este órgano como consecuencia fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

En su reunión celebrada el 28 de junio de 2017 el Grupo de Trabajo conformado por los Consejeros no ejecutivos y presidido por el Consejero Coordinador analizó la composición del Consejo de Administración y la situación que se plantearía en el ejercicio 2018 como consecuencia del vencimiento del cargo de seis (6) miembros del Consejo de Administración, cinco (5) de ellos calificados como Consejeros externos independientes y uno (1) calificado como “otro Consejero externo”. En particular, se planteó que cinco (5) Consejeros, por diversos motivos, no podrían ser renovados en el cargo, circunstancia que también afectaría de forma significativa a la composición de las Comisiones delegadas del Consejo de Administración.

En esa misma reunión se analizó y se consideró adecuado renovar en el cargo a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero calificado como externo independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada en esa misma fecha estimó conveniente proponer la reelección del Sr. Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad.

Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la nueva situación que presenta el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión presentada por D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como externo dominical, y el fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, Consejero calificado como externo independiente, y ha reiterado su criterio con respecto a la conveniencia de proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad.

## **III. Procedimiento de nombramiento.**

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2 c), y 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros calificados como independientes para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribe al Sr. Garralda Ruiz de Velasco de entre las previstas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

## **IV. Historial profesional.**

D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Entre 1976 y 1982 fue Corredor Colegiado de Comercio, año en que pasó a Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y desde 1989 es Notario en excedencia.

Fue socio Fundador de *AB Asesores Bursátiles, S.A.*, sociedad en la que ocupó el cargo de Vicepresidente hasta 2001, Vicepresidente de *AB Morgan Stanley Dean Witter, S.V., S.A.*,

entre 1989 y 2001 y Presidente de Bancoval, S.A. entre 1994 y 1996. Entre 1991 y 2009 fue Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

Desde 2008 el Sr. Garralda Ruiz de Velasco es Presidente de Mutua Madrileña, de la que desde 2002 es Consejero y en la que ha ocupado el cargo de Vicepresidente Segundo entre 2005 y 2008. El 27 de junio de 2013 fue designado Consejero Delegado.

Además, ocupa los cargos de Consejero calificado como externo dominical de Caixabank, S.A. desde 2017 y de Consejero calificado como externo independiente en ENDESA desde 2015. Entre 2013 y 2017 ha sido Consejero de *Faes Farma, S.A.*, y del Consorcio de Compensación de Seguros.

El Sr. Garralda Ruiz de Velasco es Vicepresidente de la Fundación Lealtad y Patrono del Museo y de la Fundación Reina Sofía, de la Fundación Teatro Real, del Real Instituto Elcano y de la Fundación Príncipe de Asturias.

#### **V. Análisis del cumplimiento por D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero de BME.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en relación a la propuesta de reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero calificado como externo independiente.

##### **Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser reelegido Consejero.**

Dado que el Sr. Garralda Ruiz de Velasco es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigidos para el desempeño de sus funciones.

Aun así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Garralda Ruiz de Velasco y ha constatado que reúne los requisitos que el artículo 152, apartado 1.f), de la Ley del Mercado de Valores, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, de la misma Ley, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, conocimiento y experiencia para el adecuado ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no considera que concurra justa causa que, en caso de ser apreciada por el Consejo de Administración a propuesta de esta Comisión, aconseje el cese del Sr. Garralda Ruiz de Velasco en su cargo de Consejero, calificado como independiente, conforme con lo establecido en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco no se ha encontrado ni se encuentra incurso en ninguno de los supuestos en los que el Consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, conforme con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del citado Reglamento.

#### **VI. Categoría a la que se asignaría a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.**

D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco ha sido calificado como Consejero externo independiente de la Sociedad, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capitales, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales, desempeña sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detallan en el citado artículo.

#### **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Sr. Garralda Ruiz de Velasco como Consejero.**

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, ocho (8) son calificados como externos, dos (2) de ellos como dominicales, cinco (5) como independientes y uno (1) como “otro Consejero externo”, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, el Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero externo dominical, y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero externo independiente.

Si se analizase de forma aislada la propuesta de reelección del Sr. Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad la estructura del Consejo de Administración no se vería alterada.

Junto a la propuesta de reelección del Sr. Garralda Ruiz de Velasco como Consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presenta al Consejo de Administración las propuestas relativas al nombramiento de cuatro (4) Consejeros, calificados como externos independientes, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

En caso de que la Junta General ordinaria de Accionistas aprobase las citadas propuestas de reelección y nombramientos de Consejeros, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) actuales a seis (6), y desaparecería la categoría de Consejero calificado como “otro Consejero externo”.

Con esta alteración se superaría el 50 por 100 de Consejeros calificados como externos independientes en el Consejo de Administración, proporción que aconseja para las sociedades de elevada capitalización la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Además, la presencia de Consejeros externos sería la misma que a la fecha de la presente propuesta, ocho (8), pero con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Garralda Ruiz de Velasco durante el último mandato.**

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. Garralda Ruiz de Velasco en el seno del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva es evaluado

anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que incorpora la evaluación que cada una de las Comisiones efectúan de sus propios trabajos.

Con base a estos informes anuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora favorablemente los servicios prestados y la contribución del Sr. Garralda Ruiz de Velasco al desarrollo de las actividades del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha valorado positivamente su participación y contribución en la toma de decisiones en este órgano desde su designación como Vocal.

Con respecto a la dedicación del Sr. Garralda Ruiz de Velasco durante su último mandato como miembro del Consejo de Administración y vocal de las Comisiones de las que forma parte, se destaca que ha asistido a 38 de las 47 reuniones del Consejo de Administración, lo que representa un 80,85 por 100 del total de las reuniones, a 26 de las 29 reuniones de la Comisión Ejecutiva, lo que representa un 89,65 por 100 del total de las reuniones celebradas por el mencionado órgano, y a todas las reuniones celebradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde su nombramiento.

#### **Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios profesionales prestados y la dedicación mostrada durante su último mandato han sido en el mejor interés de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, y sin la intervención del Sr. Garralda Ruiz de Velasco, eleva al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Consejo de Administración de BME para su elevación a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, para el supuesto de que D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco fuera reelegido miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin la intervención del Sr. Garralda Ruiz de Velasco, informa favorablemente su reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración.

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ COMO CONSEJERA DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2018, eleva al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración.

### **I. Situación del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes originadas por la dimisión presentada por Don Ramiro Mato García-Ansorena el 27 de septiembre de 2017 y por el fallecimiento el 1 de enero de 2018 de Don Manuel Olivencia Ruiz.

En este ejercicio 2018 se va a producir el vencimiento del cargo de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes y de un (1) Consejero calificado como otro Consejero externo, de los que cuatro (4), por diversas razones, no podrán ser renovados.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han revisado y valorado la composición y estructura del Consejo de Administración a los efectos de determinar si era conveniente cubrir las seis (6) vacantes que presentará el Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han concluido que para el adecuado desempeño de sus funciones y las de sus Comités era conveniente proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

Con la propuesta de estos cuatro (4) nombramientos, el Consejo de Administración presentará dos (2) vacantes que podrán ser cubiertas por dicho órgano a través del sistema de cooptación.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

En la reunión del Grupo de Trabajo de los Consejeros no ejecutivos celebrada el 28 de junio de 2017, presidida por el Consejero Coordinador, se analizó la situación que en ese momento presentaba el Consejo de Administración y, en particular, el vencimiento de los cargos de seis (6) de sus miembros que se produciría en el ejercicio 2018, cinco (5) de los cuales no podían ser renovados, lo que haría necesario abordar una renovación amplia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En esa misma reunión se analizó y consideró oportuno proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la renovación de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero calificado como independiente, único Consejero cuyo cargo vencía y cuya renovación podía proponerse.

El Consejero Coordinador recogió las observaciones y opiniones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las trasladó a esta Comisión, que consideró adecuada la renovación como Consejero de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco e inició las tareas destinadas a cubrir las cinco (5) vacantes que se iban a producir con Consejeros calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ante la situación excepcional que suponía la práctica renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración, acordó desarrollar las distintas fases del procedimiento de selección de candidatos a Consejeros calificados como Consejeros independientes u otros Consejeros externos para garantizar su desarrollo de forma ordenada y planificada.

Por otro lado, el 27 de septiembre de 2017, D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, produciéndose una (1) vacante adicional a las mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado procedimiento, en distintas reuniones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil que se consideraba adecuado que reunieran los candidatos, que incluía las características personales, competencias académicas y profesionales y criterios de diversidad que debían reunir en base a la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. Dicho perfil fue definido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración en sus reuniones de 26 de octubre de 2017.

En la definición de este perfil se tuvieron además en cuenta criterios de diversidad en la selección de Consejeros, tanto diversidad de género como de experiencias profesionales y nacionalidad o lugar de residencia. Se hizo especial hincapié en la búsqueda de perfiles femeninos.

De manera simultánea a la determinación del perfil de los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó entre distintas empresas al experto independiente que colaboraría en la identificación de candidatos, así como solicitó a los miembros del Consejo de Administración que presentaran sus propuestas.

En el transcurso de ese proceso, el 1 de enero de 2018, falleció D. Manuel Olivencia Ruiz, Consejero calificado como independiente, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y uno de los Consejeros cuyo cargo vencía en el ejercicio 2018 sin posibilidad de renovación.

Con base al perfil definido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, se recibieron tanto del experto independiente como de los miembros del Consejo de Administración las propuestas de candidatos.

Los historiales profesionales de los candidatos propuestos fueron analizados en distintas reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que comprobó la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero, el cumplimiento de los requisitos específicamente exigidos a los candidatos para su calificación como Consejeros independientes, el cumplimiento del perfil definido y excluyó aquellos candidatos que no cumplieran con las características establecidas.

Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un listado inicial de candidatos que cumplieran con el perfil definido y cuyos conocimientos y experiencia se habían considerado adecuados para cubrir las vacantes del Consejo de Administración, y con los que, cuando se estimó oportuno, se mantuvieron entrevistas personales.

Tras concluir el proceso de entrevistas personales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deliberó sobre los historiales de los candidatos, sus entrevistas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y las competencias necesarias para cubrir las vacantes que se generarían en las mismas, y consideró conveniente proponer el nombramiento de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes al Consejo de Administración, entre ellos, el de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez, propuestas que elevó al Consejo de Administración en su reunión de 20 de febrero de 2018.

### **III. Historial profesional.**

Doña Ana Isabel Fernández Álvarez es Economista formada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Es Catedrática de Economía Financiera en la Universidad de Oviedo desde enero de 1991 y del Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF, desde septiembre de 2014.

Es miembro del Consejo de Administración y vocal del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Comité de Riesgos de Mapfre, S.A. desde julio de 2016 y de Mapfre Global Risks y Mapfre Asistencia desde enero de 2016. Además, es Vocal del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias desde marzo de 2015 y de la Fundación Banco Sabadell desde enero de 2015.

Entre 2010 y 2014 fue Consejera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y desde 2011 ha desarrollado su actividad internacional en la Autoridad Europea de Valores (ESMA), siendo desde febrero de 2015 miembro del Comité Consultivo de Corporate Reporting (CWG CR), y con anterioridad, miembro de su Consejo (junio 2011 a junio 2013), miembro del Financial Innovation Standing Committee (FISC) (noviembre 2011 a julio 2014), y miembro del SubComité de Innovación Financiera y Protección del Consumidor del Joint Committee de las Autoridades Europeas de Banca (EBA), Seguros (EIOPA) y Valores (ESMA) (junio 2012 a julio 2014).

Ha publicado numerosos trabajos en revistas de reconocido prestigio en el campo de las finanzas corporativas, gobierno corporativo y banca y regulación financiera y participado en distintos foros nacionales e internacionales. Ha sido Presidenta de la Asociación Científica de Dirección y Economía de la Empresa (ACEDE) y editora de la Revista CEDE.

### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría la Consejera cuyo nombramiento se propone a la Junta General ordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **V. Análisis del cumplimiento por Doña Ana Isabel Fernández Álvarez de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejera.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración en relación a la propuesta de nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera externa independiente.

#### **Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser nombrada Consejera.**

Con motivo de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez y ha constatado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrada Consejera de BME.

Es destacable la dilatada experiencia de la Sra. Fernández Álvarez en el sector del mercado de valores tras haber ocupado diversos cargos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Autoridad Europea de Valores (ESMA), así como se valora positivamente su experiencia como Consejera calificada como independiente en una sociedad cotizada, de cuyos Comités de Auditoría y Cumplimiento y de Riesgos es miembro.

Por otro lado, con respecto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de verificar que la Sra. Fernández Álvarez tiene suficiente disponibilidad temporal para desempeñar el cargo de Consejera de la Sociedad, ha analizado los cargos que ocupa en la sociedad cotizada Mapfre, S.A., en la Universidad de Oviedo y en CUNEF y ha considerado que sus actuales compromisos profesionales no le impedirían el desempeño de su cargo de forma competente y con la dedicación exigida.

En la reunión mantenida con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Doña Ana Isabel Fernández Álvarez puso de manifiesto su disponibilidad de tiempo para acudir a las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones y para asumir las responsabilidades que conlleva el ejercicio de los cargos que, en su caso, pueda ostentar.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constata que Doña Ana Isabel Fernández Álvarez no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en los artículos 23, y 27, apartado 1.f), del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **VI. Categoría a la que se asignaría la candidata a Consejera.**

Para el supuesto de que Doña Ana Isabel Fernández Álvarez fuera nombrada Consejera de la Sociedad, sería calificada como externa independiente, dado que, de conformidad con lo

establecido en el artículo 529 duodécimos, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional y a la entrevista personal.

### **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración del nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera.**

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales, cinco (5) independientes y un (1) otro externo, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, existen dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero independiente.

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes, con motivo de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de Accionistas se va a producir el vencimiento de cargo de cinco (5) Consejeros, cuatro (4) calificados como Consejeros externos y uno (1) calificado como "otro Consejero externo", de los cuales solo uno (1) de ellos, calificado como independiente, puede ser reelegido.

En el presente análisis se ha tenido en consideración que junto con la propuesta del nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez se propone el nombramiento de tres (3) Consejeros y la reelección de un (1) Consejero, todos calificados como independientes.

Si se tienen en cuenta las cinco (5) propuestas que se elevan a la Junta General ordinaria de Accionistas, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) actuales a seis (6), y desaparecería el Consejero calificado como "otro Consejero externo".

Esta alteración elevaría por encima del 50 por 100 el porcentaje de Consejeros independientes que integrarán el Consejo de Administración, proporción aconsejada para las sociedades de elevada capitalización en el primer párrafo de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la presencia de Consejeros externos sería la misma que a la fecha de la presente propuesta, ocho (8), pero con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de los Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con el nombramiento de los cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, dado que la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 fijó en trece (13) el número de miembros de dicho órgano, este órgano presentaría dos (2) vacantes, las cuales podrán cubrirse a lo largo del ejercicio por el Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación.

### **VIII. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector del mercado de valores en el mejor interés de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 20 de febrero de 2018 acuerda proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Doña Ana Isabel Fernández Álvarez como Consejera de BME.

Asimismo, para el supuesto de que Doña Ana Isabel Fernández Álvarez fuera nombrada miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que la Sra. Fernández Álvarez sea nombrada vocal y Presidenta de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión Ejecutiva.

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DON DAVID JIMÉNEZ-BLANCO COMO CONSEJERO DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2018, eleva al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración.

### **I. Situación del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes originadas por la dimisión presentada por Don Ramiro Mato García-Ansorena el 27 de septiembre de 2017 y por el fallecimiento el 1 de enero de 2018 de Don Manuel Olivencia Ruiz.

En este ejercicio 2018 se va a producir el vencimiento del cargo de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes y de un (1) Consejero calificado como otro Consejero externo, de los que cuatro (4), por diversas razones, no podrán ser renovados.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han revisado y valorado la composición y estructura del Consejo de Administración a los efectos de determinar si era conveniente cubrir las seis (6) vacantes que presentará el Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han concluido que para el adecuado desempeño de sus funciones y las de sus Comités era conveniente proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

Con la propuesta de estos cuatro (4) nombramientos, el Consejo de Administración presentará dos (2) vacantes que podrán ser cubiertas por dicho órgano a través del sistema de cooptación.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

En la reunión del Grupo de Trabajo de los Consejeros no ejecutivos celebrada el 28 de junio de 2017, presidida por el Consejero Coordinador, se analizó la situación que en ese momento presentaba el Consejo de Administración y, en particular, el vencimiento de los cargos de seis (6) de sus miembros que se produciría en el ejercicio 2018, cinco (5) de los cuales no podían ser renovados, lo que haría necesario abordar una renovación amplia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En esa misma reunión se analizó y consideró oportuno proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la renovación de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero calificado como independiente, único Consejero cuyo cargo vencía y cuya renovación podía proponerse.

El Consejero Coordinador recogió las observaciones y opiniones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las trasladó a esta Comisión, que consideró adecuada la renovación como Consejero de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco e inició las tareas destinadas a cubrir las cinco (5) vacantes que se iban a producir con Consejeros calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ante la situación excepcional que suponía la práctica renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración, acordó desarrollar las distintas fases del procedimiento de selección de candidatos a Consejeros calificados como Consejeros independientes u otros Consejeros externos para garantizar su desarrollo de forma ordenada y planificada.

Por otro lado, el 27 de septiembre de 2017, D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, produciéndose una (1) vacante adicional a las mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado procedimiento, en distintas reuniones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil que se consideraba adecuado que reunieran los candidatos, que incluía las características personales, competencias académicas y profesionales y criterios de diversidad que debían reunir en base a la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. Dicho perfil fue definido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración en sus reuniones de 26 de octubre de 2017.

En la definición de este perfil se tuvieron además en cuenta criterios de diversidad en la selección de Consejeros, tanto diversidad de género como de experiencias profesionales y nacionalidad o lugar de residencia y se hizo especial hincapié en la búsqueda de perfiles femeninos.

De manera simultánea a la determinación del perfil de los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó entre distintas empresas al experto independiente que colaboraría en la identificación de candidatos, así como solicitó a los miembros del Consejo de Administración que presentaran sus propuestas.

En el transcurso de ese proceso, el 1 de enero de 2018, falleció D. Manuel Olivencia Ruiz, Consejero calificado como independiente, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y uno de los Consejeros cuyo cargo vencía en el ejercicio 2018 sin posibilidad de renovación.

Con base al perfil definido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, se recibieron tanto del experto independiente como de los miembros del Consejo de Administración las propuestas de candidatos.

Los historiales profesionales de los candidatos propuestos fueron analizados en distintas reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que comprobó la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero, el cumplimiento de los requisitos específicamente exigidos a los candidatos para su calificación como Consejeros independientes, el cumplimiento del perfil definido y excluyó aquellos candidatos que no cumplieran con las características establecidas.

Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un listado inicial de candidatos que cumplieran con el perfil definido y cuyos conocimientos y experiencia se habían considerado adecuados para cubrir las vacantes del Consejo de Administración, y con los que, cuando se estimó oportuno, se mantuvieron entrevistas personales.

Tras concluir el proceso de entrevistas personales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deliberó sobre los historiales de los candidatos, sus entrevistas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y las competencias necesarias para cubrir las vacantes que se generarían en las mismas, y consideró conveniente proponer el nombramiento de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes al Consejo de Administración, entre ellos, el de Don David Jiménez-Blanco, propuestas que elevó al Consejo de Administración en su reunión de 20 de febrero de 2018.

### **III. Historial profesional.**

Don David Jiménez-Blanco es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF).

Desde 2016 es el Director General de Estrategia y Reestructuración de Abengoa, S.A.

Desde 2010 es Consejero y miembro del Comité de Inversiones de Gawa Capital Management, gestora de inversiones.

Desde 2014 es Consejero calificado como externo independiente de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., sociedad en la que hasta 2017 ha sido Presidente de la Comisión de Auditoría, y desde 2017 es Presidente de la Comisión de Remuneraciones.

En los años 2011 y 2012 fue Consejero independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Atento Inversiones y Teleservicios, S.A.

Entre 2013 y 2016 fue el Director General de Finanzas (CFO) de World Duty Free Group y Co-Fundador y Socio de BK Partners, firma de gestión de inversiones.

Desde 2006 a 2009 fue Presidente y Consejero Delegado de Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V., siendo Jefe de Mercados Globales y Banca de Inversión para España y Portugal. Además, fue miembro del Investment Banking Operating Committee de Europa, Oriente Medio y África de Merrill Lynch.

Entre 1995 y 2006 desarrolló su carrera en Goldman Sachs International, ocupando distintas posiciones en las oficinas de Londres y Madrid. Entre 2004 y 2006 ocupó el cargo de “Managing Director”.

Anteriormente, entre 1989 y 1995 ocupó varios cargos, entre ellos, “Vicepresident” y “Director” de Salomon Brothers International Limited.

### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quincecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría el Consejero cuyo nombramiento se propone a la Junta General ordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **V. Análisis del cumplimiento por Don David Jiménez-Blanco de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración en relación a la propuesta de nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero externo independiente.

##### **Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser nombrado Consejero.**

Con motivo de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de Don David Jiménez-Blanco y ha constatado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrado Consejero de BME.

Es destacable la dilatada experiencia del Sr. Jiménez-Blanco en el sector de la banca de inversión y en la gestión de inversiones tras haber ocupado diversos puestos de elevada responsabilidad en el sector financiero en Merrill Lynch y Goldman Sachs, y su experiencia como Consejero en distintas sociedades como Axiare Patrimonio, Socimi, S.A., Gawa Capital Management y Atento Inversiones y Teleservicios, S.A.

Por otro lado, con respecto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de verificar que el Sr. Jiménez-Blanco tiene suficiente disponibilidad temporal para desempeñar el cargo de Consejero de la Sociedad, ha analizado los cargos que ocupa en Abengoa, S.A. y como miembro del Consejo de Administración de una sociedad cotizada, Axiare Patrimonio Socimi, S.A. y ha considerado que sus actuales compromisos profesionales no le impedirían el desempeño de sus funciones de forma competente y con la dedicación exigida.

En la reunión mantenida con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Don David Jiménez-Blanco puso de manifiesto su disponibilidad de tiempo para acudir a las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones y para asumir las responsabilidades que conlleva el ejercicio de los cargos que, en su caso, pueda ostentar.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constata que Don David Jiménez-Blanco no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en los artículos 23, y 27, apartado 1.f), del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **VI. Categoría a la que se asignaría la candidata a Consejero.**

Para el supuesto de que Don David Jiménez-Blanco fuera nombrado Consejero de la Sociedad, sería calificado como externo independiente, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimos, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, su

designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional y a la entrevista personal.

#### **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración del nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero.**

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales, cinco (5) independientes y un (1) otro externo, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, existen dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero independiente.

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes, con motivo de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de Accionistas se va a producir el vencimiento de cargo de cinco (5) Consejeros, cuatro (4) calificados como Consejeros externos y uno (1) calificado como "otro Consejero externo", de los cuales solo uno (1) de ellos, calificado como independiente, puede ser reelegido.

En el presente análisis se ha tenido en consideración que junto con la propuesta del nombramiento de Don David Jiménez-Blanco se propone el nombramiento de tres (3) Consejeros y la reelección de un (1) Consejero, todos calificados como independientes.

Si se tienen en cuenta las cinco (5) propuestas que se elevan a la Junta General ordinaria de Accionistas, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) actuales a seis (6), y desaparecería el Consejero calificado como "otro Consejero externo".

Esta alteración elevaría por encima del 50 por 100 el porcentaje de Consejeros independientes que integrarán el Consejo de Administración, proporción aconsejada para las sociedades de elevada capitalización en el primer párrafo de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la presencia de Consejeros externos sería la misma que a la fecha de la presente propuesta, ocho (8), pero con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de los Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con el nombramiento de los cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, dado que la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 fijó en trece (13) el número de miembros de dicho órgano, este órgano presentaría dos (2) vacantes, las cuales podrán cubrirse a lo largo del ejercicio por el Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación.

### **VIII. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera que la propuesta de nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector del mercado de valores y de la banca de inversión en el mejor interés de la Sociedad. También se ha valorado positivamente su experiencia como Consejero en sociedades cotizadas.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 20 de febrero de 2018 acuerda proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Don David Jiménez-Blanco como Consejero de BME.

Asimismo, para el supuesto de que Don David Jiménez-Blanco fuera nombrado miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Jiménez-Blanco sea nombrado vocal de la Comisión Ejecutiva y vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA COMO CONSEJERA DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2018, eleva al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Doña Isabel Martín Castella como Consejera de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración.

### **I. Situación del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes originadas por la dimisión presentada por Don Ramiro Mato García-Ansorena el 27 de septiembre de 2017 y por el fallecimiento el 1 de enero de 2018 de Don Manuel Olivencia Ruiz.

En este ejercicio 2018 se va a producir el vencimiento del cargo de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes y de un (1) Consejero calificado como otro Consejero externo, de los que cuatro (4), por diversas razones, no podrán ser renovados.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han revisado y valorado la composición y estructura del Consejo de Administración a los efectos de determinar si era conveniente cubrir las seis (6) vacantes que presentará el Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han concluido que para el adecuado desempeño de sus funciones y las de sus Comités era conveniente proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

Con la propuesta de estos cuatro (4) nombramientos, el Consejo de Administración presentará dos (2) vacantes que podrán ser cubiertas por dicho órgano a través del sistema de cooptación.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

En la reunión del Grupo de Trabajo de los Consejeros no ejecutivos celebrada el 28 de junio de 2017, presidida por el Consejero Coordinador, se analizó la situación que en ese momento presentaba el Consejo de Administración y, en particular, el vencimiento de los cargos de seis (6) de sus miembros que se produciría en el ejercicio 2018, cinco (5) de los cuales no podían ser renovados, lo que haría necesario abordar una renovación amplia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En esa misma reunión se analizó y consideró oportuno proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la renovación de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero calificado como independiente, único Consejero cuyo cargo vencía y cuya renovación podía proponerse.

El Consejero Coordinador recogió las observaciones y opiniones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las trasladó a esta Comisión, que consideró adecuada la renovación como Consejero de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco e inició las tareas destinadas a cubrir las cinco (5) vacantes que se iban a producir con Consejeros calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ante la situación excepcional que suponía la práctica renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración, acordó desarrollar las distintas fases del procedimiento de selección de candidatos a Consejeros calificados como Consejeros independientes u otros Consejeros externos para garantizar su desarrollo de forma ordenada y planificada.

Por otro lado, el 27 de septiembre de 2017, D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, produciéndose una (1) vacante adicional a las mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado procedimiento, en distintas reuniones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil que se consideraba adecuado que reunieran los candidatos, que incluía las características personales, competencias académicas y profesionales y criterios de diversidad que debían reunir en base a la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. Dicho perfil fue definido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración en sus reuniones de 26 de octubre de 2017.

En la definición de este perfil se tuvieron además en cuenta criterios de diversidad en la selección de Consejeros, tanto diversidad de género como de experiencias profesionales y nacionalidad o lugar de residencia y se hizo especial hincapié en la búsqueda de perfiles femeninos.

De manera simultánea a la determinación del perfil de los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó entre distintas empresas al experto independiente que colaboraría en la identificación de candidatos, así como solicitó a los miembros del Consejo de Administración que presentaran sus propuestas.

En el transcurso de ese proceso, el 1 de enero de 2018, falleció D. Manuel Olivencia Ruiz, Consejero calificado como independiente, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y uno de los Consejeros cuyo cargo vencía en el ejercicio 2018 sin posibilidad de renovación.

Con base al perfil definido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, se recibieron tanto del experto independiente como de los miembros del Consejo de Administración las propuestas de candidatos.

Los historiales profesionales de los candidatos propuestos fueron analizados en distintas reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que comprobó la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero, el cumplimiento de los requisitos específicamente exigidos a los candidatos para su calificación como Consejeros independientes, el cumplimiento del perfil definido y excluyó aquellos candidatos que no cumplieran con las características establecidas.

Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un listado inicial de candidatos que cumplieran con el perfil definido y cuyos conocimientos y experiencia se habían considerado adecuados para cubrir las vacantes del Consejo de Administración, y con los que, cuando se estimó oportuno, se mantuvieron entrevistas personales.

Tras concluir el proceso de entrevistas personales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deliberó sobre los historiales de los candidatos, sus entrevistas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y las competencias necesarias para cubrir las vacantes que se generarían en las mismas, y consideró conveniente proponer el nombramiento de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes al Consejo de Administración, entre ellos, el de Doña Isabel Martín Castella, propuestas que elevó al Consejo de Administración en su reunión de 20 de febrero de 2018.

### **III. Historial profesional.**

Doña Isabel Martín Castella es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Ingresó por oposición en 1997 en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economista del Estado.

Desde 2015 es miembro del Consejo de Administración de Sacyr, S.A., calificada como Consejera independiente, Presidenta de su Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Además, es miembro del Consejo de Unicaja Banco, S.A. desde 2017, calificada como Consejera independiente y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Riesgos.

Es miembro del Consejo Asesor de la Gestora de Capital Riesgo GED y miembro del Consejo de Administración de GED Infraestructuras.

Entre 1977 y 1985 ocupó diversos puestos en el Ministerio de Economía y en el Ministerio de Comercio y Turismo; y entre 1985 y 1987 fue Jefe de Gabinete del Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria (INI), miembro de varios Consejos de Administración de empresas del Grupo INI y del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas.

Ocupó el cargo de Subdirectora General en el Banco Central Hispano y Banco Santander desde 1987 hasta el 2000. Desde 2000 hasta 2006 fue Vicepresidenta y miembro del Consejo de Dirección del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Y desde 2006 a 2011 ocupó el cargo de gerente de la Asociación Madrid Centro Financiero Internacional.

Además, en los años 2012 y 2013 fue Presidenta de la Sociedad Estatal España, Expansión Exterior.

Desde 2013 hasta septiembre de 2015 fue miembro del Supervisory Board de ING Verzekeringen N.V holding de seguros de ING Groep N.V, hoy Nationale Nederlanden N.V. y hasta 2017 del Supervisory Board de ING Groep N.V. y de ING Bank. N.V. Holding.

### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quincecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de

Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría la Consejera cuyo nombramiento se propone a la Junta General ordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **V. Análisis del cumplimiento por Doña Isabel Martín Castella de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejera.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración en relación a la propuesta de nombramiento de Doña Isabel Martín Castella como Consejera externa independiente.

##### **Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser nombrada Consejera.**

Con motivo de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de Doña Isabel Martín Castella y ha constatado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrada Consejera de BME.

Es destacable la dilatada experiencia de la Sra. Martín Castella en el sector financiero en el que ocupa, y ha ocupado, diversos cargos en bancos nacionales e internacionales, tanto en puestos de alta dirección como en condición de miembro de sus *Supervisory boards*, así como se valora positivamente su experiencia como Consejera calificada como independiente en sociedades cotizadas de distintos sectores –financiero y construcción–, en los que además forma parte de sus Comisiones de Auditoría, de Riesgos y de Nombramientos y Retribuciones.

Por otro lado, con respecto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de verificar que la Sra. Martín Castella tiene suficiente disponibilidad temporal para desempeñar el cargo de Consejera de la Sociedad, ha analizado los cargos que ocupa en las sociedades cotizadas Sacyr, S.A. y Unicaja Banco, S.A. y ha considerado que sus actuales compromisos profesionales no le impedirían el desempeño de sus funciones de forma competente y con la dedicación exigida.

En la reunión mantenida con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Doña Isabel Martín Castella puso de manifiesto su disponibilidad de tiempo para acudir a las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones, y para asumir las responsabilidades que conlleva el ejercicio de los cargos que, en su caso, pueda ostentar.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constata que Doña Isabel Martín Castella no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en los artículos 23, y 27, apartado 1.f), del Reglamento del Consejo de Administración.

## **VI. Categoría a la que se asignaría la candidata a Consejera.**

Para el supuesto de que Doña Isabel Martín Castella fuera nombrada Consejera de la Sociedad, sería calificada como externa independiente, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional y a la entrevista personal.

## **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración del nombramiento de Doña Isabel Martín Castella como Consejera.**

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales, cinco (5) independientes y un (1) otro externo, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, existen dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero independiente.

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes, con motivo de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de Accionistas se va a producir el vencimiento de cargo de cinco (5) Consejeros, cuatro (4) calificados como Consejeros externos y uno (1) calificado como "otro Consejero externo", de los cuales solo uno (1) de ellos, calificado como independiente, puede ser reelegido.

En el presente análisis se ha tenido en consideración que junto con la propuesta del nombramiento de Doña Isabel Martín Castella se propone el nombramiento de tres (3) Consejeros y la reelección de un (1) Consejero, todos calificados como independientes.

Si se tienen en cuenta las cinco (5) propuestas que se elevan a la Junta General ordinaria de Accionistas, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) actuales a seis (6), y desaparecería el Consejero calificado como "otro Consejero externo".

Esta alteración elevaría por encima del 50 por 100 el porcentaje de Consejeros independientes que integrarían el Consejo de Administración, proporción aconsejada para las sociedades de elevada capitalización en el primer párrafo de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la presencia de Consejeros externos sería la misma que a la fecha de la presente propuesta, ocho (8), pero con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de los Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con el nombramiento de los cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, dado que la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 fijó en trece (13)

el número de miembros de dicho órgano, este órgano presentaría dos (2) vacantes, las cuales podrán cubrirse a lo largo del ejercicio por el Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación.

### **VIII. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera que la propuesta de nombramiento de Doña Isabel Martín Castilla como Consejera es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector financiero, así como su experiencia como miembro del Consejo de Administración de sociedades cotizadas.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Doña Isabel Martín Castilla como Consejera de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 20 de febrero de 2018 acuerda proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Doña Isabel Martín Castilla como Consejera de BME.

Asimismo, para el supuesto de que Doña Isabel Martín Castilla fuera nombrada miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que la Sra. Martín Castilla sea nombrada vocal de la Comisión de Auditoría.

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO COMO CONSEJERO DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 20 de febrero de 2018, eleva al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración.

### **I. Situación del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes originadas por la dimisión presentada por Don Ramiro Mato García-Ansorena el 27 de septiembre de 2017 y por el fallecimiento el 1 de enero de 2018 de Don Manuel Olivencia Ruiz.

En este ejercicio 2018 se va a producir el vencimiento del cargo de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes y de un (1) Consejero calificado como otro Consejero externo, de los que cuatro (4), por diversas razones, no podrán ser renovados.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han revisado y valorado la composición y estructura del Consejo de Administración a los efectos de determinar si era conveniente cubrir las seis (6) vacantes que presentará el Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han concluido que para el adecuado desempeño de sus funciones y las de sus Comités era conveniente proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

Con la propuesta de estos cuatro (4) nombramientos, el Consejo de Administración presentará dos (2) vacantes que podrán ser cubiertas por dicho órgano a través del sistema de cooptación.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

En la reunión del Grupo de Trabajo de los Consejeros no ejecutivos celebrada el 28 de junio de 2017, presidida por el Consejero Coordinador, se analizó la situación que en ese momento presentaba el Consejo de Administración y, en particular, el vencimiento de los cargos de seis (6) de sus miembros que se produciría en el ejercicio 2018, cinco (5) de los cuales no podían ser renovados, lo que haría necesario abordar una renovación amplia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En esa misma reunión se analizó y consideró oportuno proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la renovación de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero calificado como independiente, único Consejero cuyo cargo vencía y cuya renovación podía proponerse.

El Consejero Coordinador recogió las observaciones y opiniones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las trasladó a esta Comisión, que consideró adecuada la renovación como Consejero de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco e inició las tareas destinadas a cubrir las cinco (5) vacantes que se iban a producir con Consejeros calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ante la situación excepcional que suponía la práctica renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración, acordó desarrollar las distintas fases del procedimiento de selección de candidatos a Consejeros calificados como Consejeros independientes u otros Consejeros externos para garantizar su desarrollo de forma ordenada y planificada.

Por otro lado, el 27 de septiembre de 2017, D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, produciéndose una (1) vacante adicional a las mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado procedimiento, en distintas reuniones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil que se consideraba adecuado que reunieran los candidatos, que incluía las características personales, competencias académicas y profesionales y criterios de diversidad que debían reunir en base a la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. Dicho perfil fue definido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración en sus reuniones de 26 de octubre de 2017.

En la definición de este perfil se tuvieron además en cuenta criterios de diversidad en la selección de Consejeros, tanto diversidad de género como de experiencias profesionales y nacionalidad o lugar de residencia y se hizo especial hincapié en la búsqueda de perfiles femeninos.

De manera simultánea a la determinación del perfil de los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó entre distintas empresas al experto independiente que colaboraría en la identificación de candidatos, así como solicitó a los miembros del Consejo de Administración que presentaran sus propuestas.

En el transcurso de ese proceso, el 1 de enero de 2018, falleció D. Manuel Olivencia Ruiz, Consejero calificado como independiente, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y uno de los Consejeros cuyo cargo vencía en el ejercicio 2018 sin posibilidad de renovación.

Con base al perfil definido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, se recibieron tanto del experto independiente como de los miembros del Consejo de Administración las propuestas de candidatos.

Los historiales profesionales de los candidatos propuestos fueron analizados en distintas reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que comprobó la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato a Consejero, el cumplimiento de los requisitos específicamente exigidos a los candidatos para su calificación como Consejeros independiente, el cumplimiento del perfil definido y excluyó aquellos candidatos que no cumplieran con las características establecidas.

Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un listado inicial de candidatos que cumplieran con el perfil definido y cuyos conocimientos y experiencia se habían considerado adecuados para cubrir las vacantes del Consejo de Administración, y con los que, cuando se estimó oportuno, se mantuvieron entrevistas personales.

Tras concluir el proceso de entrevistas personales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deliberó sobre los historiales de los candidatos, sus entrevistas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y las competencias necesarias para cubrir las vacantes que se generarían en las mismas, y consideró conveniente proponer el nombramiento de cuatro (4) Consejeros calificados como independientes al Consejo de Administración, entre ellos, el de Don Juan Carlos Ureta Domingo, propuestas que elevó al Consejo de Administración en su reunión de 20 de febrero de 2018.

### **III. Historial profesional.**

Don Juan Carlos Ureta Domingo es Diplomado en la especialidad Jurídico-Económica (Abogado Economista), por la Universidad de Deusto (Bilbao). Abogado del Estado (excedente) de la Promoción de 1980 y Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid, desde 1986.

En la actualidad es Presidente, calificado como ejecutivo, de Renta 4 Banco, S.A.

Además, es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.; miembro del Consejo Asesor de ING Direct; y consultor de varios grupos empresariales, españoles y extranjeros.

Entre 2010 y 2016 fue Presidente de la Fundación de Estudios Financieros y del Instituto Español de Analistas Financieros.

El Sr. Ureta fue entre 2002 y 2006 miembro del Consejo de Administración de BME y, anteriormente, entre 1996 y 2003, miembro del Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (actual Iberclear).

Entre 1996 y 2001 fue miembro del Consejo Asesor de Lucent Technologies y desde 1989 a 2007 miembro del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.

### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quindecies, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría el Consejero cuyo nombramiento se propone a la Junta General ordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

## **V. Análisis del cumplimiento por Don Juan Carlos Ureta Domingo de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración en relación a la propuesta de nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero externo independiente.

### **Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser nombrado Consejero.**

Con motivo de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de Don Juan Carlos Ureta Domingo y ha constatado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrado Consejero de BME.

Son destacables los conocimientos y experiencia de Don Juan Carlos Ureta Domingo en el sector financiero, donde ha ocupado cargos de responsabilidad, así como su experiencia como Consejero en sociedades cotizadas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado positivamente el amplio conocimiento del sector y de la actividad que desarrolla la Sociedad, de la que ha sido Consejero, así como su condición de miembro del Consejo de Administración de una sociedad del Grupo.

Por otro lado, con respecto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de verificar que el Sr. Ureta Domingo tiene suficiente disponibilidad temporal para desempeñar el cargo de Consejero de la Sociedad, ha analizado los cargos que ocupa en Renta 4 Banco, S.A. y como miembro del Consejo de Administración de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U., y ha considerado que sus actuales compromisos profesionales no le impedirían el desempeño de sus funciones de forma competente y con la dedicación exigida.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que Don Juan Carlos Ureta Domingo no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en los artículos 23, y 27, apartado 1.f), del Reglamento del Consejo de Administración.

### **VI. Categoría a la que se asignaría el candidato a Consejero.**

Para el supuesto en que Don Juan Carlos Ureta Domingo fuera nombrado Consejero de la Sociedad, sería calificado como externo independiente, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional.

## **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración del nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero.**

A la fecha de la presente propuesta el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales, cinco (5) independientes y un (1) otro externo, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, existen dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como Consejero independiente.

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes, con motivo de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de Accionistas se va a producir el vencimiento de cargo de cinco (5) Consejeros, cuatro (4) calificados como Consejeros externos y uno (1) calificado como "otro Consejero externo", de los cuales solo uno (1) de ellos, calificado como independiente, puede ser reelegido.

En el presente análisis se ha tenido en consideración que junto con la propuesta del nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo se propone el nombramiento de tres (3) Consejeros y la reelección de un (1) Consejero, todos calificados como independientes.

Si se tienen en cuenta las cinco (5) propuestas que se elevan a la Junta General ordinaria de Accionistas, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) actuales a seis (6), y desaparecería el Consejero calificado como "otro Consejero externo".

Esta alteración elevaría por encima del 50 por 100 el porcentaje de Consejeros independientes que integrarán el Consejo de Administración, proporción aconsejada para las sociedades de elevada capitalización en el primer párrafo de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la presencia de Consejeros externos sería la misma que a la fecha de la presente propuesta, ocho (8), pero con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de los Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con el nombramiento de los cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, dado que la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 fijó en trece (13) el número de miembros de dicho órgano, este órgano presentaría dos (2) vacantes, las cuales podrán cubrirse a lo largo del ejercicio por el Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación.

## **VIII. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera que la propuesta de nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del sector de los mercados financieros en el mejor interés de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 20 de febrero de 2018 acuerda proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Don Juan Carlos Ureta Domingo como Consejero de BME.

Asimismo, para el supuesto de que Don Juan Carlos Ureta Domingo fuera nombrado miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Ureta Domingo sea nombrado vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.